BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑOXIII

P/ 2646

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 11 NOV 2013

VISTO: la gestión promovida por el Área de Planificación y Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que se solicita la trasposición, dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", desde el Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", de la suma de $ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones); hacia el Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo";

II) que se trata de una trasposición de créditos no estimativos entre Programas ejecutados por la misma Unidad Ejecutora;

III) que, con la misma, no se verán afectados el logro de los objetivos y metas planteados;

CONSIDERANDO: I) que el destino de la trasposición mencionada es el financiamiento de actividades previstas para el Programa "Uruguay Crece Contigo" inserto en el Área de Políticas Territoriales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que dicha trasposición es necesaria para la expansión del Programa mencionado - en sus cuatro componentes - por todo el territorio nacional, implicando la contratación de nuevos recursos humanos y las áreas relacionadas a dichas contrataciones, como la adquisición de sets de bienvenida focalizados y universales, inversión en investigación, así como el fortalecimiento institucional requerido;

III) que el Área mencionada en el Visto ha informado que existe crédito

2013/02004/01909

disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Autorízase la trasposición, dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", desde el Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", de la suma de $ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones); hacia el Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo".

2º.- Comuníquese al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

3º.- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.

JOSE MUJICA
Presidente de la República